

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00481-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-
HPT-DE**

Pampas, 24 de junio del 2024

VISTO:

Memorándum N° 00550-2024/GOB.REG-HVCA/HPT-D, de fecha 19 de junio del 2024, Informe N° 00008-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-USS-JJRH, de fecha 18 de junio del 2024, Informe N° 00099-2024-GOB.REG-HVCA/DIRESA-HP-T-AGC-RCQV, de fecha 12 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otro objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía y que sea transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA se resolvió aprobar el reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, el cual tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, con la finalidad de garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos de verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se resolvió aprobar el sistema de gestión de la calidad en salud el cual tiene como objetivo establecer los principios, las normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se resolvió aprobar la NTS N° 050-MINSA.DGSP-V.02 "Norma Técnica en Salud para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", con la finalidad de contribuir y garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares previamente definidos;

Que, la autoevaluación es la fase inicial y obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de



estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA se aprobó la "Guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo" que tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Informe N° 00099-2024-GOB.REG-HVCA/DIRESA-HP-T-AGC-RCQV, de fecha 12 de junio del 2024, la responsable de Gestión de la Calidad solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Autoevaluación para el proceso de acreditación 2024 del Hospital de Pampas señalando que el presente plan tiene como finalidad de conocer la realidad de nuestro hospital y poder implementar acciones de mejora continua para mejorar la calidad de atención al usuario, garantizando un entorno seguro con un enfoque humano y social;

Que, mediante Informe N° 00008-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-USS-JJRH, de fecha 18 de junio del 2024, el encargado de Servicios de Salud solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Autoevaluación para la Acreditación 2024 del Hospital de Pampas de Tayacaja señalando que el referido plan cuenta con sustento técnico para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, Memorándum N° 00550-2024/GOB.REG-HVCA/HPT-D, de fecha 19 de junio del 2024, la Dirección Ejecutiva dispone proyectar acto resolutivo del Plan de Autoevaluación para la Acreditación 2024 del Hospital de Pampas de Tayacaja;

Que, en consecuencia, estando acorde a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de febrero de 2024, y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del Hospital de Pampas de Tayacaja, y con V° B° de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR; el "Plan de Autoevaluación para la Acreditación - 2024 del Hospital de Pampas de Tayacaja" el mismo que tiene como objetivo conocer el grado de cumplimiento en el Hospital de Pampas de Tayacaja de los estándares de acreditación para IPRESS categoría II-1, que, en anexo adjunto de 12 folios, forma parte de la presente resolución, y de conformidad a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR; a la Oficina de Gestión de la Calidad el cumplimiento y ejecución del referido plan que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR; la presente resolución a la Oficina Gestión de la Calidad, Servicios de la Salud y demás órganos competentes del Hospital de Pampas de Tayacaja, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Reg. Documento: 03247475

Reg. Expediente: 02358168

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Mg Jimmy Soto Orellana
DIRECTOR EJECUTIVO

